

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **ocho (08)** días del mes de **noviembre** del año dos mil veinticuatro (2024) -----

- - - Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de nombre “**O.C.**”, a la que se le asignó el folio **No. 101126500039624** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango es competente para contestar la presente solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, la cual se detalla de la siguiente manera:

En atención a su segunda pregunta se informa que, esta Fiscalía General del Estado de Durango, al ser parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene como obligación el generar estadística relacionada con la Incidencia Delictiva, así como de Víctimas del Delito, conforme a lo establecido en el **artículo 7 fracción IX y 109 párrafo primero** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el **artículo 134** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; utilizando la metodología, manual, lineamientos y formatos establecidos por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, para el llenado de los formatos que contienen la información que son publicados y actualizados mensualmente en la página oficial del **Secretariado Ejecutivo** antes mencionado.

Con lo anteriormente manifestado, se remite información que esta Fiscalía genera mes con mes con base a la metodología, lineamientos y formatos establecidos por el **Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública**. Siendo aplicable el criterio **03/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde señala que “**no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**”.

Así como el criterio **03/13** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde señala que “**Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen**”.

Con base a lo anteriormente señalado y conforme al **artículo 5, fracción VII, inciso i)** y **fracción XIV, 14 y 126** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se remite enlace de consulta de formatos abiertos de la información relacionada con Incidencia delictiva, municipios y víctimas con la que se cuenta, misma que es publicada en el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**:

Incidencia Delictiva; Municipios:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/13S->

[vwtTwiq2wOWUCDbOTHzWTPfBQyXwK/edit?usp=sharing&oid=112946061496628530084&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/13S-vwtTwiq2wOWUCDbOTHzWTPfBQyXwK/edit?usp=sharing&oid=112946061496628530084&rtpof=true&sd=true)

Metodología utilizada por el S.E.S.N.S.P.:

<https://drive.google.com/file/d/1OqA52kpKlXmH2pZjeCGo1sDm49YWHSEc/view>

<https://drive.google.com/file/d/14e7HopYxhmdkCTGi4MGerwEVBBRrkXgY/view>

Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, Manual de llenado.:

<https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view>

Por otra parte, es importante manifestar que esta Fiscalía General del Estado, tiene como objeto la Procuración de Justicia y la persecución de los delitos del fuero común establecidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; respecto a su solicitud de saber el "...*el número de trabajadores sexuales registrados desde 1990 hasta la fecha...*", al respecto hago de su conocimiento que la información se encuentra a cargo de la Dirección de Salud Pública Municipal, esto con base a lo establecido por el **artículo 139 fracción XVI** del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, que a la letra dice:

ARTÍCULO 139.- *En materia de Salud Pública Municipal, compete al órgano operador correspondiente cumplir con las siguientes atribuciones y obligaciones:*

[...]

XVI. *Ejercer el control sanitario periódico de personas que se dedican a la prostitución a través de centros de salud debidamente equipados para ello, a fin de prevenir enfermedades contagiosas de transmisión sexual, vigilando el cumplimiento del reglamento y las disposiciones legales en la materia;*

Motivo por el cual esta Representación Social no cuenta con los datos estadísticos solicitados; por lo que se orienta al solicitante interponer su solicitud de información a la **Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Durango, Durango**, al correo electrónico transparencia@municipiodurango.gob.mx, al número telefónico **618 137 8481**, con el **Lic. Michel Segismundo Rodríguez González**, titular de la misma, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.